



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU) y los Reales Decretos que la desarrollan¹ determinan las características que deben cumplir los planes de estudios de las titulaciones de grado de la universidad española.

En los apartados 3 y 7 de las directrices para el diseño de títulos de grado incluidas en el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007 se establece que los títulos de grado “concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado”, que dicho trabajo “tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título”, y que “deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”².

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 25 del 5 de junio de 2017, aprobó una Normativa de Trabajos Fin de Grado, Fin de Máster y otros Trabajos Fin de Título (NTFTUJA) que ha sustituido a la Normativa de Trabajo Fin de Grado hasta entonces vigente³.

La nueva normativa de Trabajos Fin de Título:

a) “busca unificar los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa del TFG y TFM en la Universidad de Jaén, extendiéndola a otros Trabajos de Fin de Título (TFT) que afecten a otro tipo de enseñanzas, y establecer una homogeneidad básica en su organización y evaluación” (NTFTUJA, Preámbulo);

b) “pretende garantizar la igualdad de derechos y deberes para el conjunto del alumnado de enseñanzas oficiales y propias de la Universidad de Jaén, sin perjudicar ni constreñir las singularidades propias de los distintos Centros y de las diferentes ramas del conocimiento” (NTFTUJA, Preámbulo);

c) tiene como objeto “regular las directrices generales relativas a la definición, tramitación, realización, defensa y calificación de los TFT en los diferentes planes de estudios de enseñanzas oficiales y propias de la Universidad de Jaén, sin perjuicio de las especificaciones adicionales que puedan aprobarse en cada Centro responsable de las

¹ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015 de 2 de febrero.

² En el Grado en Trabajo Social de la Universidad de Jaén, la asignatura TFG tiene 6 créditos, los cuales suponen 150 horas de trabajo del alumnado.

³ Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UJA en su sesión extraordinaria del 4 de julio de 2012, y modificada en sesiones ordinarias de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2014 y 30 de enero de 2015.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

enseñanzas, bien en la normativa interna que regule el TFG, bien en la memoria de cada plan de estudios. En los casos en los que estas normativas específicas incluyan disposiciones que contravengan lo establecido en el asiento registral del título oficial, estas disposiciones no surtirán efecto hasta que no se modifique la memoria del título” (NTFTUJA, art. 1, punto 1).

La presente normativa de la Facultad establece y precisa componentes de la asignatura TFG que la NTFTUJA no fija, por dejar su concreción en manos de los centros, que son necesarios para la adecuada configuración y el correcto desarrollo de la asignatura TFG. Dichos componentes fueron **aprobados por la Junta de Centro de la Facultad de Trabajo Social en su sesión del 20 de junio de 2017.**

Se ha configurado como un documento que integra la NTFTUJA con las concreciones normativas y procedimentales establecidas por la Facultad para la asignatura TFG. Se pretende con ello que toda la normativa relacionada con la asignatura TFG del Grado en Trabajo Social quede recogida en un único documento, con el fin de facilitar al alumnado y al profesorado el conocimiento y la consulta de las normas y los procedimientos que atañen a la referida asignatura.

Artículo 1. Organización y supervisión de la asignatura TFG

1. La organización y supervisión de la asignatura TFG estará a cargo de una Comisión de TFG de la Facultad⁴.
2. La comisión estará constituida por el/la Decano/a y el/la Secretario/a de la Facultad, un representante del profesorado de la Facultad, un representante del alumnado de la Facultad y un representante del personal de administración y servicios (PAS) de la Facultad⁵. Los representantes del profesorado, del alumnado y del PAS serán elegidos por la Junta de Facultad.
3. La Comisión de TFG tiene como competencia general la de organizar, de acuerdo con la presente normativa, todas las fases, los procedimientos y los trámites que exige el correcto desarrollo de la asignatura TFG. Esa competencia general incluye, entre otras, las siguientes funciones específicas:

⁴ “Los Centros podrán establecer comisiones de coordinación y supervisión del TFG específicas, o atribuir estas competencias a otras comisiones ya establecidas, en el modo y forma que consideren más operativos para la gestión de las enseñanzas que dependan del Centro, de acuerdo con sus competencias” (NTFTUJA, art. 3, punto 1).

⁵ El punto 2 del artículo 3 de la NTFTUJA exige que en la composición de las comisiones de TFG “exista una representación de profesorado, alumnado y personal de administración de servicios”.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

- Establecer el número de propuestas de TFG que han de ofertar los departamentos, solicitarlas y aprobarlas.
- Establecer los calendarios de solicitud de propuestas de TFG a los departamentos, de elección de TFG por parte del alumnado y de evaluación de los TFG.
- Velar “por la utilización de criterios generales de calidad y niveles de exigencia equivalentes en la evaluación de todos los TFG de la titulación” (NTFTUJA, art. 3, punto 3).
- Evaluar los TFG que hayan sido propuestos para Matrícula de Honor.
- Atender las solicitudes de revisión de calificación.
- Cumplimentar el acta de la asignatura y hacer públicas las calificaciones del TFG.
- Resolver cualquier caso que se presente en relación a la asignatura TFG no contemplado en la presente normativa.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

1. La asignatura TFG consiste en “la realización por parte del alumnado de un proyecto, memoria o estudio en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos y debe estar orientado a la aplicación de competencias asociadas al título en el que se inserta” (NTFTUJA, art. 2, punto 1).
2. El TFG “se realizará de forma individual. Con carácter excepcional, cuando las características de complementariedad o complejidad del TFG lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a más de una persona siempre que quede claramente delimitado el papel desempeñado por cada una de estas personas en el desarrollo del trabajo. Estos casos excepcionales deben ser previamente autorizados por la comisión que tenga competencias en la regulación del TFG de acuerdo con la normativa del Centro” (NTFTUJA, art. 2, punto 2).
3. “El trabajo podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, siempre que exista un convenio específico de colaboración” (NTFTUJA, art. 2, punto 3).
4. El desarrollo de la actividad académica del TFG “se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura” (NTFTUJA, art. 2, punto 4).
5. La evaluación del TFG será realizada por un tribunal constituido en los términos establecidos en la presente normativa.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

Artículo 3. Matriculación del TFG

El alumnado, para poder presentar y defender el TFG, ha de estar matriculado en todas las asignaturas que le queden para concluir el grado.

Artículo 4. Tutorización del TFG

1. El TFG ha de estar tutorizado por un/a profesor/a.
2. El grado de idoneidad del profesorado para la tutorización de TFG está en relación directa con la cercanía o afinidad de su disciplina a las realidades y temáticas propias del trabajo social. El número de asignaturas que tienen en la titulación las áreas y los departamentos que participan en esta es un buen indicador para medir esa afinidad. Por ello, la Facultad, con el fin de garantizar, en la medida de lo posible, la idoneidad del profesorado que tutoriza TFG, favorecerá proporcional y porcentualmente en la tutorización de TFG una mayor participación del profesorado perteneciente a áreas de conocimiento y departamentos con mayor número de asignaturas en la titulación.
3. El perfil más adecuado para tutorizar el TFG en el Grado en Trabajo Social corresponde, en primer lugar, a los/las profesores/as que imparten docencia en la titulación durante el curso en vigor⁶ y, en segundo lugar, al profesorado que haya impartido docencia en el Grado en Trabajo Social en cursos anteriores, aunque pudiese no impartirla en el curso en vigor. Los departamentos, a la hora de designar profesorado para la tutorización de TFG, han de tener en cuenta esos dos criterios de idoneidad.
4. No obstante lo anterior, la NTFTUJA (art. 4, punto 1) establece que el TFG “podrá ser tutorizado por profesorado externo a la titulación con una estrecha relación académica, investigadora o profesional con las competencias del título, lo que incluye, además de a otros profesionales externos, al profesorado de áreas de conocimiento que imparten docencia en el título, siempre que tengan un nivel de formación universitaria equivalente al nivel de la titulación en la que se imparte el TFG (MECES 2 o 3, en su caso)”.
5. “Quien ejerza la tutorización del alumnado tiene que orientarlo en el planteamiento y realización del TFG, en la elaboración de la memoria correspondiente y en la preparación de su defensa. También deberá observar que se cumplen los requisitos formales establecidos para el TFG correspondiente” (NTFTUJA, art. 4, punto 2).

⁶ La labor de tutoría del TFG “corresponderá preferentemente al profesorado que imparta docencia en la titulación, de acuerdo con la normativa específica del Centro y supeditada en su caso a los Criterios de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén” (NTFTUJA, art. 4, punto 1).



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

6. “El estudiante podrá tener como máximo dos personas ejerciendo una cotutorización, que ejercerán sus funciones con idéntico nivel de responsabilidad” (NTFTUJA, art. 4, punto 3). Las cotutorizaciones nunca podrán suponer una reducción de la oferta de TFG solicitada a los departamentos.

7. “Cuando, de acuerdo a convenio, el TFG se realice en una institución u organismo distinto de la Universidad de Jaén, obligatoriamente existirá un cotutor/a que deberá pertenecer a esa otra institución y deberá contar con una formación académica de nivel equivalente al MECES de la titulación” (NTFTUJA, art. 4, punto 4).

Artículo 5. Solicitud de TFG a los departamentos

1. La oferta de TFG de la Facultad habrá de ser cubierta preferentemente por los departamentos con docencia en la titulación. Los departamentos habrán de proporcionar a la Facultad el número de propuestas de TFG que la Comisión de TFG les solicite, junto con el nombre del profesor/a que tutorizará cada propuesta y el número de estudiantes para el que cada propuesta se oferta.

2. El número de TFG que se le solicite a los departamentos estará en función del número de alumnos matriculados en la asignatura y del número de créditos asignado a las asignaturas (y, por tanto, a cada departamento) en el plan de estudios de la titulación.

3. Varios/as profesores/as pueden proponer una misma temática o línea de trabajo de TFG (es decir, propuestas de TFG con la misma denominación). En ese caso, cada profesor/a habrá de presentar su propuesta de manera individualizada, de modo que cada propuesta sea unipersonal, corresponda a un/a único/a tutor/a.

4. Las propuestas de TFG pueden versar sobre alguno de los siguientes temas generales: 1) diseño de un proyecto de investigación, de una intervención o de una evaluación; 2) realización de una investigación de carácter empírico, mediante la aplicación de alguna técnica de investigación social; 3) revisión bibliográfica, síntesis de contenidos y análisis sobre algún tema (problemática social, planteamientos teóricos, leyes y normativas, etc.) relacionado con el trabajo social.

5. Las propuestas de TFG que lo requieran deberán contar con un informe de la Comisión de Ética de la UJA⁷.

⁷ A este respecto, el documento “Criterios generales e instrucciones específicas para la solicitud de informes a la Comisión de Ética de la Universidad de Jaén” establece que, con carácter general, los tres supuestos siguientes no requieren solicitud de informe a la Comisión de Ética de la UJA: 1) estudios que solo incluyen revisión bibliográfica, 2) estudios que no implican el uso de datos personales ni intervención sobre personas, y 3) estudios que implican la realización de entrevistas o la aplicación de



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

Artículo 6. Elección de TFG por parte del alumnado

1. “Los Centros garantizarán que todo el alumnado matriculado en la asignatura de TFG tenga asignada una línea de trabajo y una persona que lo tutorice” (NTFTUJA, art. 5, punto 3).
2. Una vez recibidas las propuestas de TFG de los departamentos y aprobadas estas, la Comisión de TFG “de acuerdo con la normativa del Centro correspondiente, publicará a principio de cada curso académico un listado en el que consten las propuestas de temas para los TFG, las personas a las que corresponderá la tutoría de cada tema y el número de estudiantes admisible en cada línea” (NTFTUJA, art. 5, punto 1).
3. La Facultad abrirá una segunda convocatoria de elección y asignación de propuestas de TFG tras la finalización del periodo de ampliación de matrícula. En esa convocatoria se ofertarán las propuestas de TFG que hubiesen quedado vacantes en la primera convocatoria de principio de curso. Si fuese necesario, la Comisión de TFG podrá solicitar nuevas propuestas de TFG a los departamentos.
4. El/la alumno/a ha de elegir alguna de las propuestas de TFG ofertadas por la Facultad⁸. Para ello, deberá entregar en el despacho de gestión académica de la Facultad, dentro del plazo que se establezca, el impreso de solicitud debidamente cumplimentado (puntuando por orden de preferencia las propuestas de TFG ofertadas), junto con una hoja informativa de su expediente académico correspondiente a los tres primeros cursos del grado.
5. En casos excepcionales, que han de estar siempre debidamente justificados, la solicitud puede cursarse a través del correo electrónico: factra@ujaen.es (no debe olvidarse adjuntar también la hoja informativa o la fotocopia del expediente académico en PDF).
6. Cuando el número de solicitudes para una propuesta de TFG exceda las plazas ofertadas en ella, la asignación de alumnos/as a dicha propuesta se realizará utilizando como primer criterio la calificación media del expediente académico y como segundo criterio el número de créditos superados, en ambos casos en las asignaturas de los tres primeros cursos de la titulación. En los casos en que, tras la aplicación de los anteriores criterios, haya empate, este se dirimirá mediante sorteo, al azar.
7. La comisión de TFG, en función del criterio anteriormente referido, asignará los TFG al alumnado solicitante, hará públicas esas asignaciones en la página web de la Facultad, y

cuestionarios “a personas mayores de edad que participan libremente en la actividad, siempre que los mismos no se realicen en un entorno sanitario”.

⁸ “El método de asignación de alumnado a cada línea de TFG será establecido por el Centro responsable de la titulación, que respetará en todo caso los derechos de igualdad de mérito, oportunidades y libre concurrencia del alumnado” (NTFTUJA, art. 5, punto 2).



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

comunicará a los/las profesores/as el nombre de los/las alumnos/as adscritos/as a sus propuestas de TFG, que han de tutorizar.

8. El alumnado, en cuanto conozca la propuesta de TFG a la que queda adscrito, debe ponerse en contacto lo antes posible con su profesor/a-tutor/a, para seguir sus indicaciones relativas a la realización del TFG.

9. La asignación del TFG y del/de la tutor/a “tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y el siguiente” (NTFTUJA, art. 5, punto 3).

10. Durante el curso académico podrán solicitarse a la Comisión de TFG cambios de tutor/a. Para que el cambio de tutor/a sea posible, el/la alumno/a y su tutor/a han de contar con el acuerdo de un/a nuevo/a tutor/a dispuesto/a a asumir la tutorización. Para que el cambio sea posible, las tres partes implicadas (el/la estudiante, su tutor/a y el/la nuevo/a tutor/a) habrán de otorgar su conformidad.

11. El profesorado tutor del TFG “habrá de tutorizar al alumnado durante el cuatrimestre en el que este pueda presentarlo, con independencia de que la asignatura en el plan de estudios de la titulación corresponda al primer o segundo cuatrimestre” (NTFTUJA, art. 5, punto 4).

Artículo 7. Realización del TFG: características formales generales

1. “La memoria del TFG se podrá elaborar y defender en un idioma distinto al castellano, a solicitud del profesorado tutor y el alumnado dirigida a la comisión del TFG, siempre que el idioma elegido por el alumno se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del título. La presentación de la memoria del TFG se acompañará de un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en castellano” (NTFTUJA, art. 6, punto 4).

2. “La redacción de la memoria del TFG empleará un lenguaje no sexista y en consonancia con la guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén que se encuentre vigente en el momento del depósito del título” (NTFTUJA, art. 6, punto 5).

3. Los TFG han de ceñirse a las siguientes normas de estilo⁹:

a) El cuerpo del TFG (es decir, el texto del TFG sin incluir portada, índice, bibliografía y posibles anexos) ha de tener una extensión mínima de 25 páginas escritas todas a 1'5 de interlineado, con tamaño de letra Times New Roman de 12 puntos, sin espaciado especial entre párrafos y con las siguientes justificaciones de los márgenes: izquierdo a 3 cm (para facilitar la

⁹ La NTFTUJA (art. 6, punto 6) deja libertad a los centros para determinar las normas de estilo y la estructura de los elementos del TFG, salvo las de la portada.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

encuadernación), derecho, superior e inferior a 2'5 cm. Se recomienda que la extensión máxima del cuerpo del TFG no supere las 40 páginas en el formato anteriormente especificado.

b) Las notas pueden ser a pie de página o finales. Irán con tamaño de letra Times New Roman de 10 puntos y con 1'15 de interlineado. Para su ubicación se utilizará el sistema automático de notas típico del procesador de texto. El formato de la referencia ha de ser numérico (números árabes) y no mediante letras.

c) El TFG estará compuesto por los siguientes apartados generales: portada; índice; los capítulos, apartados y subapartados que correspondan; conclusiones finales; bibliografía; anexos, en el caso de que los haya.

d) Los títulos de los distintos capítulos, apartados y subapartados han de ir en negrita, y pueden ir numerados o sin numerar, sangrados o sin sangrar.

e) Las citas, paráfrasis y referencias bibliográficas se realizarán siguiendo un sistema de normas estandarizado, preferentemente las normas de la American Psychological Association (APA) y las del Estilo Harvard.

f) Todas las páginas del TFG han de ir numeradas, con numeración al final de la página, centrada y sin formato.

g) Por razones de sostenibilidad medioambiental, los folios del TFG que se presente en papel han de ir impresos por ambas caras (salvo la portada, lógicamente).

h) Las citas textuales irán entre comillas y en la misma letra que el resto del texto (no en cursiva; este tipo de letra solo se utilizará si estuviese en el texto citado o si el/la alumno/a quisiera resaltar alguna palabra o frase del texto citado). Cuando sean breves (hasta tres líneas), irán incorporadas en el texto. Si superan las tres líneas, se destacarán en un párrafo separado desplazado con un sangrado con respecto al margen general del trabajo. Si las citas contienen a su vez citas o palabras entrecomilladas, estas irán entre comillas simples ('...'); y si contienen cortes en el texto original, estos se reflejarán mediante puntos suspensivos entre corchetes: [...], no entre paréntesis.

4. "La portada de los TFT seguirá el modelo estandarizado definido por el Vicerrectorado con competencias" (NTFTUJA, art. 6, punto 6). Salvo la eliminación del nombre del/de la tutor/a, no puede hacerse cambio alguno en dicho modelo ni ningún añadido; el/la alumno/a debe limitarse a cumplimentar debidamente los datos que en el referido modelo se solicitan.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

Artículo 8. Entrega del TFG a la Facultad¹⁰

1. Para poder presentar –y posteriormente defender– el TFG, el alumno ha de estar matriculado en todas las asignaturas que le queden para concluir el grado¹¹.
2. “El Centro responsable del título establecerá los plazos de entrega del TFG para cada convocatoria, garantizando que dichos plazos permitan cumplir con el calendario académico aprobado por Consejo de Gobierno cada curso académico de la Universidad de Jaén” (NTFTUJA, art. 6, punto 1).
3. El alumnado deberá entregar en el despacho de gestión académica de la Facultad, en el plazo establecido, el archivo informático del TFG y las copias impresas en papel del TFG que le indique su tutor/a previa consulta a los miembros del tribunal. Junto al TFG deberá entregarse también “[un] documento, firmado por el alumnado y las personas que lo tutoricen, autorizando o denegando la difusión pública del TFG en el repositorio de trabajos académicos de la UJA o, en su caso, el informe razonado de su denegación” (NTFTUJA, art. 6, punto 3).
4. El archivo informático del TFG irá en formato PDF y tendrá como denominación los dos apellidos y el nombre del alumno, ciñéndose al esquema que muestra el siguiente ejemplo: TFG-Sánchez López, María. El archivo informático del repositorio irá en formato Word sin firma y tendrá como denominación: REP-Sánchez López, María. El/la alumno/a portará ambos archivos en un *pen drive* de manera que puedan ser copiados sin problema alguno por el/la responsable de gestión de la Facultad en la base informática del centro.
5. La documentación requerida (archivos informáticos y copias en papel) no ha de ser entregada necesariamente por el/la alumno/a autor/a del TFG; puede ser entregada por otra persona en nombre del/de la alumno/a.
6. Cuando entregue la documentación, el/la alumno/a o la persona que en su nombre la deposite recibirá un acuse de recibo oficial de la Facultad certificando dicha entrega. En caso de que tuviese que emprender alguna reclamación relativa a la entrega de la documentación del TFG, el alumno deberá presentar el acuse de recibo expedido, sin el cual ninguna reclamación será atendida.

¹⁰ “La entrega del TFG deberá adecuarse a la normativa específica del Centro” (NTFTUJA, art. 6, punto 3).

¹¹ “El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que el alumnado haya cumplido con los requisitos establecidos en la memoria del título correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro” (NTFTUJA, art. 6, punto 2).



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

Artículo 9. Conformación de los tribunales

1. Los tribunales estarán constituidos por profesorado de los departamentos con docencia en el Grado en Trabajo Social. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros titulares (presidente, secretario/a y vocal) y un suplente.
2. Los/las tutores/as de alumnos/as que vayan a presentar TFG a evaluación, por ser quienes conocen los TFG que han tutorizado, remitirán a la Comisión de TFG de la Facultad, en el plazo que esta fije, una propuesta de tribunal evaluador. Para ello, han de acordar previamente con el profesorado con el que quieran contar como miembros del tribunal su participación en este.
3. Los/las tutores/as de TFG pueden formar parte de los tribunales de evaluación que ellos/ellas propongan a la Facultad.
4. Para ostentar la presidencia y la secretaría del tribunal se utilizará en primer lugar el criterio de categoría profesional y en segundo lugar el de antigüedad en la categoría.
5. La Comisión de TFG valorará la propuesta de tribunal remitida y comunicará la aprobación o desestimación de esta al/a la tutor/a que la propone y a los miembros del tribunal.
6. La Comisión de TFG establecerá las fechas en las que se llevarán a cabo las evaluaciones de los TFG. Los tribunales constituidos habrán de comunicar a la Comisión, en los plazos fijados por esta y previo acuerdo entre sus miembros, el día o los días de la evaluación (que, lógicamente, habrán de estar entre los fijados por la Comisión de TFG), la hora de comienzo y finalización de la sesión o de las sesiones de evaluación, y el orden de comparecencia del alumnado que va a defender su TFG ante el tribunal en cuestión.

Artículo 10. Defensa del TFG ante tribunal

1. La evaluación del TFG “deberá realizarse a través de una defensa del mismo. Las condiciones específicas de esa defensa serán establecidas por la Normativa de TFG del Centro” (NTFTUJA, artículo 7).
2. El/la alumno/a debe realizar la defensa de su TFG ante el tribunal evaluador que le haya asignado la Comisión de TFG, de manera presencial y mediante exposición oral. La defensa del TFG ante el tribunal es *conditio sine qua non* para que el TFG pueda ser aprobado.
3. El acto de defensa constará de dos partes. Una primera, que durará como máximo quince minutos, en la que el/la alumno/a expondrá de manera sintética los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG; para su exposición podrá valerse de presentaciones (como PowerPoint). Y una segunda parte, igualmente de quince minutos como máximo, en la



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

que el/la alumno/a habrá de responder a las preguntas que los miembros del tribunal le formulen y a los comentarios que estos hagan sobre su TFG.

4. El acto de defensa no es público.

Artículo 11. Evaluación y calificación del TFG

1. La evaluación del TFG “tendrá en cuenta: primero, los criterios establecidos en la memoria del título; segundo, el desarrollo de los mismos fijado en la guía académica de la asignatura, de acuerdo con la normativa del Centro responsable de la titulación, con pleno respeto del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén” (NTFTUJA, artículo 8).

2. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros del tribunal evaluador. Esta calificación, conforme a la normativa aplicable (RD 1125/2003 de 5 de septiembre), se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: de 0 a 4.9: suspenso; de 5.0 a 6.9: aprobado; de 7.0 a 8.9: notable; de 9.0 a 10: sobresaliente.

3. “El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumnado que plagie” (NTFTUJA, artículo 10).

4. El tribunal levantará acta de la defensa de los TFG, en la que se recogerán las calificaciones otorgadas.

5. Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el tribunal hará llegar al/a la alumno/a y al/a la tutor/a un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG.

6. El tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor a aquellos TFG que haya evaluado con una calificación igual o superior a 9.

7. La Comisión de TFG de la Facultad, a la vista de las actas emitidas por los tribunales y de su valoración de los TFG propuestos para Matrícula de Honor, decidirá sobre la concesión o no de esa mención a los TFG propuestos y elevará un acta del acuerdo¹².

¹² El número de menciones de Matrícula de Honor, según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en el correspondiente curso académico, salvo



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG)

6. Los tribunales de evaluación no tienen potestad para comunicar a los/las alumnos/as las calificaciones obtenidas en sus TFG ni pueden hacerlas públicas; han de remitir las actas de evaluación a la Comisión del TFG de la Facultad, que es la encargada de cumplimentar el acta oficial de la asignatura TFG y de hacer públicas las calificaciones de esta. Por tanto, el alumnado conocerá la calificación de su TFG en la fecha que la Comisión de TFG fije para la publicación del acta de la asignatura.

Artículo 12. Revisión de la calificación

1. El alumnado podrá solicitar a la Comisión de TFG, mediante escrito razonado y en el plazo establecido, la revisión de la calificación otorgada por el tribunal encargado de la evaluación.
2. Contra la resolución de la Comisión de TFG el/la alumno/a podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, cuya resolución agota la vía administrativa.

Artículo 13. Archivo y compromiso de publicación en abierto del TFG

“El Centro incorporará al repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG defendidos en su ámbito. Esta publicación en el repositorio incluirá los metadatos del trabajo y el fichero en formato digital del mismo. En caso de que no hubiera consentimiento para la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el trabajo. Aquellos TFG que no sean públicos podrán ser consultados por los miembros de la comunidad universitaria bajo petición al Servicio con competencias en la gestión del repositorio, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Los metadatos serán accesibles sin restricciones” (NTFTUJA, artículo 9).

Disposición final

La presente normativa entra en vigor a partir del curso 2017-18 y, con respecto a las convocatorias de exámenes, a partir de la convocatoria ordinaria I de dicho curso.

Disposición derogatoria

La presente normativa deroga todas las normativas de TFG de la Facultad de Trabajo Social que han regido la asignatura TFG hasta la convocatoria de exámenes extraordinaria I del curso 2017-18.

que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
